

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:48:48

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

La directiva N° 003-2023-OSCE/CD aprobada mediante la Resolución N° 188-2023-OSCE/PRE ha aprobado las bases estándar para adjudicaciones simplificadas, en las cuales ha considerado como otros factores de evaluación a las mejoras de especificaciones técnicas, y en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, indica que constituye una mejora, De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Entre ellas, para el bien específico solicitamos al comité considerar como mejora a la materia prima (alambre de acero) usada para la fabricación del gavión procedente de fuente certificadas, lo que acredita que el producto entregado cumplirá con certificaciones de calidad.

Solicitando para la misma, el ISO 9001:2015 a la fabricación y comercialización de alambre de acero y sus derivados tales como gaviones fabricados con malla de doble torsión. Asignándole un puntaje de diez al que cuenta con la certificación y cero puntos al que no cuenta con la certificación.

Acreditada mediante al copia del certificado ISO, con carta de autorización del fabricante dirigida al presente proceso. A la espera de ser acogidas nuestras consultas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la petición realizada por el participante, cabe precisar que el numeral 51.2 del Art. 51 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, PUEDEN establecerse los siguientes factores¿, en ese entender allí se dispone que es una posibilidad de consignar tal factor, por lo NO SE ACOGE TAL PETICIÓN, por lo que únicamente corresponde establecer como único factor de evaluación el PRECIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:48:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, literal 2.2 de las especificaciones técnicas del gavión tipo caja y sus ajustes en la norma ASTM A -116 o la ASTM A-856 o NBR 8964 o la norma EN 10223-3, consideran dimensiones geométricas y propiedades generales de revestimiento de los gaviones requeridos, solicitando el cumplimiento de las normas brasileñas y europeas. Al respecto, ponemos en conocimiento del comité, que la norma NTP 241.125 es la norma que regula la fabricación de gaviones en PERU, y engloba las normas brasileñas como las europeas, debiendo cambiar en todo el detalle del cuadro de las normas con la norma nacional, debiendo ser de estricto cumplimiento, toda vez que estamos en Perú y nos regimos bajo las normas peruanas, solicitando al comité considerarlas y modificarlas.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2    **Literal:** 2.2    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGEM, porque las especificaciones técnicas de los gaviones no Contravienen a la norma técnica peruana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del literal e) de los documentos para la admisión de la oferta: e) El postor debe presentar ficha técnica y/o catálogos del bien ofertado, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.2.¿; por cuanto, se debe especificar que estos documentos de índole técnico deben ser emitidos por el FABRICANTE; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU; por lo que se requiere que la redacción de este requisito de admisión sea como sigue: El postor debe presentar ficha técnica y/o catálogos EMITIDOS POR EL FABRICANTE del bien ofertado, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.2. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: E      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 2316-2009-TC-S2, PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada por el participante, debemos señalar que, en el numeral 5.3 se solicita que el contratista deberá presentar el certificado de calidad emitido por el fabricante, en consecuencia es necesario precisar que SE ACOGE PARCIALMENTE y en consecuencia tal literal señalara lo siguiente: e) El postor debe presentar documento simple de ficha técnica o catalogo u otro documento donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o características del bien.

Esto en cumplimiento del literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado - Principios que rigen las contrataciones, allí se establece: Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Así también en el numeral 3 de las especificaciones técnicas se establece que para la entrega del bien: el contratista deberá presentar al momento de la entrega del producto el certificado de calidad del fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) El postor debe presentar documento simple de ficha técnica o catalogo u otro documento donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o características del bien.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que a los documentos de presentación obligatoria establecidos en el literal e) con las modificaciones propiciadas por esta parte, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los bienes ofertados, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, la observación, se solicita al participante remitirse a la respuesta dada a la observación numero 3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: Se solicita que los plazos de entrega parciales establecidos en 04 días calendario, se amplíe al término de OCHO (08) días calendario; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la distancia al lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoge la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgrede el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.2.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGEN, considerando que el estudio de mercado obtenido en la solicitud de cotización N° 882 de fecha 15/09/23, ninguna empresa objetó el plazo de entrega de los materiales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: Se solicita que se establezca que el plazo general establecido en sesenta (60) días calendario se defina como ESTIMADO; por cuanto, usualmente las entidades NO cumplen con efectuar sus pedidos de atención en los tiempos indicados, e insisten en que los proveedores solicitemos ampliaciones de plazo (cuando debieran tramitar y aprobar de oficio una modificación contractual de acuerdo al Art. 160 del RLCE), lo que genera dilaciones y cuantiosos trámites administrativos en la ejecución del contrato; los que, jamás se atienden de forma rápida; por ello, se pide que se acoja la presente observación con la finalidad de no establecer una condición anticompetitiva.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.1.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGEN la observación, por considerar subjetiva e imprecisa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Lugar de entrega: Se agradece brindar las coordenadas el lugar de entrega, así como información sobre la distancia en kilómetros desde la provincia de Cusco, el tipo y tonelaje de los vehículos adecuados, y el tipo de vías; por ser información fundamental para la formulación de la oferta. Se gradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.1.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, por considerar en la página 28 en el numeral 7.1.1 lugar de entrega, se precisa la ubicación exacta en coordenadas UTM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la petición realizada por el participante, cabe precisar que el numeral 51.2 del Art. 51 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, PUEDEN establecerse los siguientes factores¿, en ese entender allí se dispone que es una posibilidad de consignar tal factor, por lo NO SE ACOGE TAL PETICIÓN, por lo que únicamente corresponde establecer como único factor de evaluación el PRECIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:52:02

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejoras N° 01 y N° 02: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma el gavión, el que por el uso que tendrán los gaviones no sólo estará en constante contacto con el agua si no con residuos sólidos. de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; los que deberán estar avalados por una entidad distinta al productor a fin de garantizar la imparcialidad de los resultados; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Mejora N° 01: Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería una nacional o internacional. ¿ 05 puntos

**Acreditación:**

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, con copia de los ensayos emitidos por un laboratorio de ingeniería nacional o internacional ajena al fabricante y carta de autorización del fabricante para uso de sus ensayos.

Mejora N° 02: Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de nacional o internacional. ¿ 05 puntos-

**Acreditación:**

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado con copia de los ensayos emitidos por un laboratorio de ingeniería nacional o internacional ajena al fabricante y carta de autorización del fabricante para uso de sus ensayos.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la petición realizada por el participante, cabe precisar que el numeral 51.2 del Art. 51 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, PUEDEN establecerse los siguientes factores¿, en ese entender allí se dispone que es una posibilidad de consignar tal factor, por lo NO SE ACOGE TAL PETICIÓN, por lo que únicamente corresponde establecer como único factor de evaluación el PRECIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

**Nomenclatura :** AS-SM-23-2023-COPESCO/GRC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

---

null